



Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 55/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO

Que por imperio del artículo 19 de la Ley 26.522 de SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL fue creada esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, encontrándose dentro de sus misiones y funciones la de convocar a las organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación (inc. c); y formular recomendaciones públicas a las autoridades con competencia en materia de radiodifusión las cuales serán de tratamiento obligatorio (inc. h).

Que las recomendaciones PARA EL ABORDAJE DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICO-POLÍTICA DE MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS, incluidas en el Anexo de la presente, tienen como antecedente dos encuentros realizados por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y esta Defensoría, durante los meses de julio y agosto de 2020, en los que participaron más de 50 mujeres e integrantes del colectivo LGBTTTIQ+ que se desenvuelven en política, en medios de comunicación, en ámbitos académicos y de Derechos Humanos, y que compartieron experiencias y realizaron propuestas sobre violencia política por razón de género. Cabe destacar la participación de Rita SEGATO (Antropóloga), Diana MAFFIA (Directora del Observatorio de Género en la Justicia de CABA), Natalia GHERARDI (Abogada), Norma DURANGO (Senadora nacional), Liliana HENDEL (Periodista y psicóloga), Gabriela CERRUTI (Diputada nacional), Ofelia FERNÁNDEZ (Legisladora de CABA), María



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 38

Esperanza CASULLO (Politóloga), Vanina ESCALES (Comunicadora), Eugenia CATALFAMO (Senadora nacional), Mara BRAWER (Diputada nacional), Amanda ALMA (Comunicadora), Ximena CARDOSO RAMÍREZ (Politóloga), Mariana CARBAJAL (Periodista), Raquel VIVANCO (Responsable del Observatorio de Violencias y Desigualdades del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades), Brenda AUSTIN (Diputada nacional), Silvia LOSPENNATO (Diputada nacional), Alejandra SARAVIA (Licenciada en Comunicación Social), Victoria DONDA (Titular del INADI), Paula SABATÉS (Comunicadora), Romina MANGUEL (Periodista), Mariana CAMINOTTI (Secretaria de Género y Derechos Humanos de Rosario), Nancy GONZÁLEZ (Senadora nacional), Cintia PILI (Responsable de género y Diversidad Movimientos Social y Político Atahualpa), Marianela MEL (Secretaria de la Mujer SATSAID), Florencia SAINTOUT (Diputada provincial), Agustina KÄMPFER (Periodista), Mónica MACHA (Diputada nacional), Miriam BOBADILLA (Coordinadora Red Internacional de Periodistas con Visión de Género), Gisela MARZIOTTA (Diputada nacional), Cecilia Catherine BRITTO (Diputada del Mercosur), Paula ARRAIGADA (Activista trans), Nadia Jazmín del Rosario ZUÑIGA SÁNCHEZ (Dirección de Diversidad y Género Municipalidad de Trelew), Rocío PRIM (Comunicadora), Carla GAUDENSI (Secretaria General de FATPREN), Larisa KEJVAL (Directora de la carrera de Ciencias de la Comunicación – UBA), Laura VELASCO (Legisladora de la Ciudad de Buenos Aires), María del Valle AGUILAR (Directora Nacional de Políticas de Prevención de las Violencias por Razones de Género, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad), Mariana FONTOURA MARQUES (Amnistía Internacional), Lorena MACIEL (Periodista), Silvia MARTÍNEZ CASSINA (Periodista), Vilma RIPOLL (Dirigenta MST) y Estela DÍAZ (Ministra de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires).

Que, el 25 de noviembre de 2020 en el marco del “Día internacional de la eliminación de la violencia de género”, esta DEFENSORÍA presentó las recomendaciones mencionadas junto a las Diputadas Nacionales Mónica MACHA, Mara BRAWER Adriana CÁCERES, Gabriela



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 38

CERRUTI, Gabriela ESTÉVEZ, Jimena LÓPEZ, Carolina MOISÉS, Ayelén SPOSITO , Carolina YUTROVIC, la Senadora Nacional Norma DURANGO, la Directora de Políticas para la Diversidad del Municipio de Morón PROVINCIA DE BUENOS AIRES Ivana GUTIÉRREZ, la especialista principal en Género de la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA Hilary ANDERSON, Natalia GHERARDI del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, Sandra CHAHER de la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad, y las periodistas Analía ARGENTO y Agustina KÄMPFER.

Que, en el encuentro referido, se destacó la importancia de que los medios de comunicación visibilicen la participación de las mujeres y diversidades en las distintas instancias de la vida política; promuevan la cobertura paritaria de las campañas; realicen coberturas libres de estereotipos de género de los debates públicos; eviten de interrumpir sistemáticamente a las mujeres en uso de la palabra en los debates; y se extremen los cuidados cuando se difundan mensajes o imágenes de internet en los medios.

Que por todo lo expuesto anteriormente, resulta oportuno y conveniente, aprobar las recomendaciones cuyo texto obra como Anexo en la presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Tener por aprobadas las RECOMENDACIONES PARA EL ABORDAJE DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICO-POLÍTICA DE MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS cuyo texto -obrante como Anexo- forma parte integral de la presente resolución.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 38

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese en la página web del organismo y archívese.

RESOLUCIÓN N° 38

Fdo. : Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 38

ANEXO

RECOMENDACIONES PARA EL ABORDAJE DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICO-POLÍTICA DE MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS

1) VISIBILIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS EN LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE LA VIDA POLÍTICA, SEA CUAL FUERE SU GRADO DE INSTITUCIONALIZACIÓN O JERARQUÍA.

Históricamente, las mujeres fueron discriminadas y excluidas de la participación política. Los avances en esta materia son el fruto de la acción de organizaciones y redes feministas, de mujeres y personas LGBTTTIQ+ que lucharon por décadas para hacer oír su voz e impulsar liderazgos. En este sentido, hoy resulta sumamente relevante que el ejercicio de sus derechos en los asuntos públicos sea visibilizado y difundido.

Se recomienda reconocer la representación ejercida por mujeres, lesbianas, travestis y trans, incorporando en las coberturas mediáticas menciones que den cuenta de su participación, sea que provengan del ámbito político, sindical, empresarial o de las organizaciones sociales.

Las coberturas periodísticas pueden contribuir a que las voces de las mujeres, lesbianas, travestis y trans sean escuchadas. Por eso, se propone incorporar sus intervenciones con voz propia, más allá de que estas personas no sean quienes detentan los cargos de máximo grado de institucionalidad, como las presidencias de comisiones parlamentarias, la titularidad de los organismos o las máximas autoridades del Poder Ejecutivo.

2) PROMOVER UNA COBERTURA PARITARIA DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.

Es importante que en las coberturas de campañas para elecciones ya sea nacionales, provinciales o locales, se reflejen las opiniones de las mujeres, lesbianas, travestis y trans.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 38

Se recomienda la inclusión de candidatas, políticas y especialistas, en un número equilibrado con el de los varones, otorgándoles un tiempo de desarrollo equivalente en los medios para asegurar un tratamiento equitativo. Es aconsejable promover ese criterio, incluso, pese a la paridad política, no se encontraran encabezando las listas legislativas o las principales candidaturas a cargos ejecutivos.

3) PROMOVER UN TRATAMIENTO LIBRE DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO SOBRE LAS MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS QUE PARTICIPAN DEL DEBATE PÚBLICO.

Con el aumento de la exposición pública de las mujeres, también se incrementaron las violencias machistas. Los medios de comunicación tienen una función central a la hora de identificar, prevenir y desnaturalizar el uso de discursos que intimiden, hostiguen, deshonren, desacrediten, acosen y/o amenacen a las mujeres, lesbianas, travestis y trans.

En este sentido, se recomienda realizar coberturas respetuosas que eviten comentarios sobre la vestimenta, la edad o el aspecto físico de mujeres, lesbianas, travestis y trans; la reproducción de estereotipos estigmatizantes (asignación de roles o funciones sociales) y restricciones o atribuciones de determinadas temáticas y cualidades, en base al género, la orientación sexual o la identidad de género. Se sugiere promover que el debate se centre en las propuestas y las ideas que exponen las candidatas.

4) PRESERVAR LA INTIMIDAD Y LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS INVOLUCRADAS EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA.

La participación en los asuntos públicos de una mujer, lesbiana, travesti o trans no debe conllevar una intromisión en su vida privada o la de sus familiares y allegados. Esas intromisiones pueden resultar en la lesión de su dignidad, intimidación, amenaza o descrédito y pueden tener además un impacto más amplio, que lleve a desincentivar la participación política de otras mujeres.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 38

Se recomienda evitar menciones o preguntas referidas a la vida personal, o hacer énfasis en la vida familiar de funcionarias, legisladoras, dirigentas, o candidatas cuando se informa sobre el desempeño de sus cargos, sus tareas, proyectos o acciones.

5) EXTREMAR CUIDADOS CUANDO SE DIFUNDAN MENSAJES O IMÁGENES DE INTERNET.

Se recomienda tener cuidado cuando se difundan mensajes o imágenes provenientes de Internet (redes sociales, servicios de mensajería, entre otros), dado que, con frecuencia, se trata de contenidos protegidos por el derecho a la privacidad y la intimidad de las personas. También se sugiere evitar la publicación de fotos o comentarios de redes sociales que estén por fuera de la actividad política pública de las mujeres, lesbianas, travestis y trans y pertenezcan a su ámbito privado sin autorización expresa.

Se considera conveniente evitar la reproducción de comentarios publicados en redes que constituyan violencia política por motivos de género, a excepción de que esos contenidos se difundan junto al contexto adecuado para informar sobre la problemática.

6) RESPETAR Y PROMOVER LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DE LAS MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS EN SUS DISTINTAS FORMAS.

En particular, durante el uso de la palabra en programas, debates y coberturas, se recomienda evitar interrupciones sistemáticas, desvalorizaciones u otras formas de menoscabo de la participación. Se sugiere que las comunicadoras y los comunicadores intervengan cuando, en un debate, los argumentos incluyan descalificaciones por motivos de género, orientación sexual o identidad de género, con la intención de que el diálogo y la controversia se centren en posiciones políticas exclusivamente.

7) INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES Y LA VIOLENCIA POLÍTICA QUE AFECTAN SU DESARROLLO EN EL ÁMBITO PÚBLICO.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 38

El acceso de las mujeres, lesbianas, travestis y trans a distintas instancias y cargos de representación pública fue históricamente desigual. Por eso es importante dar a conocer el proceso de implementación de la paridad política y sus resultados en los ámbitos de representación.

De la misma manera se aconseja visibilizar aquellas situaciones de inequidad estructural que aún persisten apelando a las voces de las personas involucradas. E informar y sensibilizar sobre la definición de la violencia política por motivos de género, su faceta mediática y sus consecuencias nocivas para la democracia.

8) INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS COMO ESPECIALISTAS Y FUENTES PRIMARIAS Y CITAR DATOS PROVENIENTES DE INSTITUCIONES RECONOCIDAS CUANDO SE INFORMA SOBRE LA AGENDA FEMINISTA.

Cuando las coberturas impliquen la difusión de información sobre la conquista de derechos desde el feminismo o el tratamiento de proyectos legislativos o del Poder Ejecutivo vinculados a esta temática, se propone incorporar el abordaje de especialistas y la opinión de quienes integran las redes de mujeres, lesbianas, travestis, y trans.

Asimismo, se recomienda que la difusión de datos provenga de instituciones y organizaciones sociales especializadas.

9) PROMOVER LA CAPACITACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO A PERIODISTAS E INCORPORAR A MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS A LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN LA COBERTURA DE TEMAS POLÍTICOS.

La capacitación en perspectiva de género y la integración de mujeres, lesbianas, travestis y trans a los equipos de trabajo periodístico son acciones que contribuyen a la prevención de la violencia política en los medios de comunicación y promueven la amplificación del debate público. La Defensoría del Público pone a disposición de las personas que trabajan en medios de comunicación el desarrollo de capacitaciones en la temática.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 38

10) UTILIZAR UN LENGUAJE PRECISO Y RESPETUOSO DE LAS IDENTIDADES DE GÉNERO.

Con frecuencia, representantes de distintos espacios fomentan la construcción de un lenguaje que intenta superar el binarismo -varón/mujer- y la heteronormatividad para reconocer y visibilizar las diversas identidades presentes en nuestra sociedad.

Teniendo en cuenta que el lenguaje es dinámico y presenta innovaciones y especificidades propias, se recomienda respetar el lenguaje utilizado por las mujeres y personas LGBTTTIQ+ para nombrarse y/o referirse a sus intervenciones en la vida pública y promover el derecho al trato digno consagrado por la Ley Nacional de Identidad de Género.